



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO

0075

05 ABR. 2013

"Por medio del cual se autoriza una comisión y se hace un encargo a una docente de la Rectoría de la Institución Educativa El Carmelo

La Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Extraordinario 2277 de 1979 y la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0073 del 03 abril de 2013, se aceptó la renuncia de la Licenciada, **Hna, CARMEN MABEL RAMIREZ GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.227.628 de Buenaventura (Valle), como Rector provisional de la Institución Educativa, El Carmelo.

Que en virtud de la renuncia de la Licenciada, Hna, CARMEN MABEL RAMIREZ GUERRERO, se hace necesario cubrir la vacancia definitiva hasta que se realice el respectivo concurso para proveer el cargo de Rector titular de dicho establecimiento educativo, o subsista la necesidad del servicio, o surja alguna situación administrativa que demande su desvinculación de dicho cargo, de conformidad a las formalidades de la ley.

Que conforme al artículo, 66 del Decreto Ley 2277 de 1979, un educador escalafonado, en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, (...) El salario y las prestaciones sociales del docente comisionado serán los asignados al respectivo cargo.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), mediante Radicado 02-2012-6044 de fecha 07 de febrero de 2012, autorizó un (1) cargo directivo docente de Rector para la Institución Educativa El Carmelo, plaza en vacancia definitiva, en cumplimiento al procedimiento establecido en el instructivo para la autorización de encargos y nombramientos provisionales docentes del 18 de agosto de 2010.

Que la Licenciada, Hna. **MARIA JESUS CRUZ TENESACA**, con cédula de ciudadanía No. 228.023 expedida en Bogotá, acredita título de Licenciada En Educación Básica Primaria, grado 11, en el escalafón Nacional Docente de que trata el Decreto Ley 2277 de 1979, Cuenta con experiencia en la Docencia ya que viene prestando sus servicios docentes desde el 15 de marzo de 2002, en la Institución Educativa el Carmelo y reúne los requisitos para desempeñar el cargo de Rector Comisionada y encargada, en la mencionada Institución Educativa .

Que en mérito de lo expuesto anteriormente,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Concédase Comisión en los términos del artículo 66 del Decreto Ley 2277 de 1979, a la Licenciada, Hna, **MARIA JESUS CRUZ TENESACA**, con cédula de ciudadanía No. 228.023 expedida en Bogotá, quien en la actualidad ostenta el cargo de docente en la Institución Educativa el Carmelo, para ejercer por encargo otro empleo docente.

ARTICULO SEGUNDO: Encárguese a partir de la fecha de posesión a la mentada educadora, Hna. **MARIA JESUS CRUZ TENESACA**, con cédula de ciudadanía No. 228.023 expedida en Bogotá en el cargo de Rector en la Institución Educativa El Carmelo, hasta que se realice el respectivo concurso para proveer el cargo de Rector titular de dicho establecimiento educativo, o subsista la necesidad del servicio, o surja alguna situación administrativa que demande su desvinculación de dicho cargo, de conformidad a las formalidades de la ley.

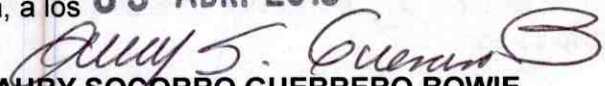
ARTICULO TERCERO: El salario y las prestaciones sociales de la educadora encargada será el correspondiente a su cargo en el Escalafón Nacional docente y las asignaciones adicionales estipulada para el cargo de Rector, conforme al decreto Nacional que establece la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del estado, que se rigen por el decreto- ley 2277 de 1979.

ARTICULO CUARTO: Hacer las comunicaciones de rigor.

ARTÍCULO QUINTO: Anexar copia de este acto administrativo a la hoja de vida del docente.

ARTICULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Andrés, Isla, a los **05 ABR. 2013**


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE

Gobernadora


EDELMIRA MALIZA ARCHBOLD HAWKINS

Secretaría de Educación Departamental

Proyectó/Elaboró:
Revisó:
Aprobó:
Archivó:

Enid Martínez
O.A.J.
Aury Socorro Guerrero
Aminta Veloza / José Rico